

POLÍTICA 4320  
CONTRATOS INDIVIDUALES DE EMPLEO

Los contratos de trabajo individuales se emitirán de acuerdo con los Procedimientos del Distrito que estén alineados con la ley estatal.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones 118.21 (Contratos docentes)

118.22 (Renovación de contratos de maestros) 118.24 (6) Administradores del Distrito Escolar

CRUZ REF .: 4110 Empleo con igualdad de oportunidades y acción afirmativa

4223 Informes de mala conducta del personal

4260 registros de personal

4330 Selección de personal y proceso de contratación

4361 Renuncia / jubilación de empleados

4362 Disciplina del empleado

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO: 22 de abril de 1991

REVISADO: 27 de junio de 2000

22 de mayo de 2012

28 de marzo de 2017

REGLA 4320  
CONTRATOS INDIVIDUALES DE EMPLEO

1. La Oficina de Recursos Humanos será responsable de la emisión de todos los contratos de empleo individuales del personal de instrucción.
2. Los directores / administradores del departamento serán responsables de recoger los contratos firmados / no firmados de los miembros del personal de instrucción que han sido recomendados para volver a trabajar desde el momento en que se emiten los contratos hasta el 8 de junio de cada año.
3. Después del 8 de junio, los miembros del personal de instrucción devolverán los contratos firmados / no firmados directamente a la Oficina de Recursos Humanos.
4. Los directores / administradores del departamento deberán proporcionar a la Oficina de Recursos Humanos una lista de personal y documentos de respaldo apropiados que indiquen el cumplimiento de la política del Distrito a más tardar el 10 de junio de cada año.
5. El personal instructivo que no entregue los contratos firmados antes del 15 de junio y que, a partir de entonces, desee un empleo en el Distrito debe volver a solicitar la consideración de empleo.